

VIEDMA, 20 DE ABRIL DE 2010

VISTO:

El expediente N° 136053/EDU/10 del Registro del Ministerio de Educación- Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de talleristas de municipios de Ingeniero Huergo y Sierra Colorada, Protocolo Adicional N° 4 al Convenio N° 130/02. M.T.E. y S.S;

Que el Protocolo N° 4 fue ratificado a través de la Resolución N° 2876/ 09 del Ministerio de Educación de Río Negro;

Que mediante Nota N° 48, el Ministerio de Trabajo otorgó prórroga hasta el 30 de Junio de 2.010, para cumplir las acciones pendientes del año anterior;

Que la propuesta de Formación Profesional tiene como finalidad brindar cursos de capacitación laboral con su correspondiente certificación, promoviendo la empleabilidad e inserción laboral de los sectores sociales más vulnerables;

Que los proyectos fueron presentados por municipios y aprobados por una Comisión Evaluadora, conformada por representantes de ambos organismos;

Que los municipios recibieron financiamiento para la adquisición de insumos, herramientas, material didáctico y elementos de seguridad;

Que los talleristas son propuestos por las instituciones, debiendo los mismos cumplir con la carga horaria establecida en los proyectos;

Que resulta necesario efectuar los pagos correspondientes a los talleristas con los fondos nacionales;

Que el Ministerio de Educación solventará el pago de los aportes previsionales que correspondan en cada caso;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR en carácter de talleristas en el marco del Programa Formación para el Trabajo, Protocolo Adicional N° 4 al Convenio 130/02, por el término y conforme a las horas que en cada caso se detallan en el ANEXO I de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR a las personas detalladas en el anexo I la cantidad de horas cátedra de Nivel Medio según correspondan.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que la liquidación de horas cátedra especificadas en el ANEXO I, será autorizada mensualmente por el Referente Provincial del Programa designado “ad hoc” por el Ministerio de Educación;

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el Ministerio de Educación solventará el pago de los aportes previsionales que correspondan en cada caso.-

ARTICULO 5°.-AFECTAR el gasto al Programa 20 Act. 02 de la jurisdicción 45 las partidas correspondientes al neto a la cuenta de fondos nacionales N° 900002535 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y las partidas correspondientes a los aportes previsionales a la cuenta de Rentas Generales N° 900001275, para ser abonadas a través de la Dirección de Tesorería del Ministerio de Educación.-

ARTICULO 6°.-REGISTRAR, comunicar a los interesados y archivar;

RESOLUCIÓN N° 905

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Prof. Adriana MONTI - Secretaria General

ANEXO I

Protocolo N° 4. Anexo I. Actividad N° 3.1:

Municipalidad de Sierra Colorada:

Apellido y Nombre	C.U.I.L.	Taller	Desde/ Hasta	Horas cátedra
CORRADI, Mauro David	20-26509565-9	Electricidad del Automotor	05/04/10 al 30/06/10	12
RIVAS, Esteban Andrés	20-32263601-7	Cocina	05/04/10 al 30/06/10	12
RIVAS, Esteban Andrés	20-32263601-7	Mozos	19/04/10 al 05/07/10	12
ROBLEDO, Guillermo Cruz.	20-24316628-5	Productos en cuero	05/04/10 al 18/06/10	12

Municipalidad de Ingeniero Huergo:

Apellido y Nombre	C.U.I.L.	Taller	Desde/ Hasta	Horas cátedra
VILLEGAS, Juan Carlos	20-17412633-0	Embalador de frutas	05/04/10 al 30/06/10	12
MARTIN, Erika Adriana	27-22491696-0	Auxiliar en cuidado de niños	05/04/10 al 30/06/10	12